

FLUJOGRAMA

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN:
"AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTAN
CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES"

CONCEPTOS CLAVES



JSO SEXUAL

Imposición a un niño o niña, basada en una relación de poder, de una actividad sexualizada en que el ofensor obtiene una gratificación. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza o el afecto o cualquier otra forma de presión.

Cuando el(la) estudiante es sometido(a) a cualquier acción que tenga un sentido sexual, como tocaciones del agresor(a) hacia el niño(a) o de éstos(as) al agresor(a), pero inducidas por él mismo(a); exposición de los(as) niños(as) a hechos de connotación sexual, tales como: exhibición de genitales, masturbación, sexualización verbal, exposición a pornografía, etc.

IOLACIÓN

Es todo acto de penetración por vía genital, anal u oral, que se realiza sin el consentimiento de la víctima.

En el caso de los menores de 14 años, siempre se considerará sin consentimiento.

ESTUPRO

Es la realización del acto sexual aprovechándose de la inexperiencia sexual de la víctima o que se basa en una situación de abuso de autoridad, pudiendo ser víctimas niños(as) que tengan entre 12 y 18 años.

IMPORTANTE: No confundir abuso sexual con juegos de connotación sexual, los cuales son cometidos entre niños(as) de la misma edad y sin coerción.



TODO(A) INTEGRANTE DE LA COMUNIDAD ESCOLAR AL PRESENCIAR, DESCUBRIR O SOSPECHAR DE UN ACTO DE ACOSO SEXUAL, ABUSO SEXUAL O ESTUPRO, DEBE INFORMAR INMEDIATAMENTE A **CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES ACTORES EDUCATIVOS:**



Orientador

Encargada Convivencia Escolar

Inspector(a) General



DIRECCIÓN



COMUNICACIÓN CON LA FAMILIA, APODERADO(A) O ADULTO RESPONSABLE PARA ENTREVISTA Y TOMA DE CONOCIMIENTO DE LOS HECHOS.



- Orientación respecto a las acciones y medidas que se implementarán por concepto de activación de protocolo.
- Otras instituciones u organismos competentes se encargarán de generar instancias indagatorias, al establecimiento solo le corresponderá recabar antecedentes administrativos y colaborar con redes de apoyo especializadas.
- No se realizará entrevista al o la estudiante afectado(a) con el propósito de evitar la Re-victimización y la distorsión del relato.

• Velar por el resguardo del principio de confidencialidad y protección del o la estudiante afectado(a).



PLAN DE INTERVENCIÓN ADOPTANDO LAS MEDIDAS DE CONTENCIÓN, APOYO PSICOSOCIAL Y PEDAGÓGICOS NECESARIOS EN ESTA SITUACIÓN.



Acoger y educar a la víctima y victimario si ambos son estudiantes.

Resguardar la privacidad evitando la estigmatización de ambos involucrados.

Definir trabajo formativo y pedagógico en las diferentes asignaturas desde el Profesor Jefe, conforme a las instrucciones emanada desde la Jefatura de Unidad Técnica.

Definir estrategias de información y/o comunicación con el resto de compañeros y compañeras.

Determinar fecha de evaluación del plan.

Si el victimario es un apoderado de la comunidad, se solicitará un cambio de apoderado, sin perjuicio de las acciones legales que en paralelo se puedan desarrollar.



PLAN DE INTERVENCIÓN ADOPTANDO LAS MEDIDAS DE CONTENCIÓN, APOYO PSICOSOCIAL Y PEDAGÓGICOS NECESARIOS EN ESTA SITUACIÓN.



Si el victimario es un funcionario de la comunidad, disponer medidas para evitar todo contacto de éste(a) con el(la) estudiante mientras dure la investigación judicial. El principio de presunción de inocencia debe ser respetado de manera irrestricta, sin perjuicio de anteponer el principio del interés superior del niño(a).

Si el victimario es un estudiante menor de 14 años: es una conducta de connotación sexual y no de abuso sexual infantil. No constituye delito e implica solamente medidas de protección. Acá se debe pedir una medida de protección para los menores a través los tribunales pertinentes.

Derivaciones a redes de apoyo externas (Responsable de derivaciones externas, Encargado(a) de Convivencia Escolar).

Resguardar la identidad del acusado o acusada involucrado(a) hasta que la investigación se encuentre afinada.





CONTROL Y SEGUIMIENTO CON LA FAMILIA

TRABAJO COLABORATIVO CON REDES ESPECIALIZADAS

A CONSIDERAR...



CERTEZA	SOSPECHA	
- Director o profesional que el director faculte para estos fines, deberá acompañar a los padres o apoderados para dejar a disposición de la justicia, ya sea Fiscalía, PDI, Carabineros	solicitud de Medida de Protección a Tribunales de Familia, quiénes ofician a OPD.	
y/o Tribunal de Competencia Penal.	 Consulta y/o la respectiva denuncia a PDI y/o Carabineros. 	
- Si padres o apoderados deciden no realizar la		
denuncia, el colegio está en la obligación de hacerla.	 Si padres y/o apoderados no colaboran con el apoyo externo, se procederá una denuncia a la institución o policía pertinente. 	

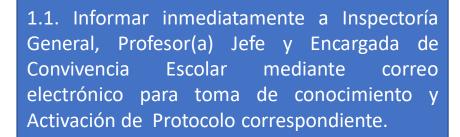


FLUJOGRAMA

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN:
"DETECCIÓN Y MANEJO INICIAL DE ESTUDIANTES CON TENDENCIA SUICIDA"

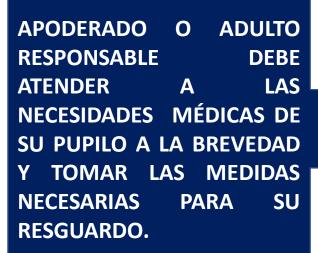
PASO 1

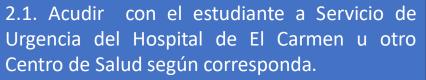
CUANDO EXISTA SOSPECHA U OCURRENCIA **IDEACIÓN** SUICIDA DE UN ESTUDIANTE, SITUACIÓN SIENDO ESTA **PESQUISADA POR** PROFESIONALES DE LA ESCUELA **INFORMADA** POR APODERADO, SE DEBEN REALIZAR LAS **SIGUIENTES ACCIONES:**



1.2. Inspectoría General solicitará colaboración de la Encargada de Convivencia, Orientador o Psicóloga que lleve el caso (Convivencia Escolar o PIE), quién se comunicará con el apoderado para coordinar las acciones de apoyo para el estudiante según protocolo.







Desde Inspectoría General se realizará seguro escolar, por concepto de ideación suicida para que el apoderado se presente con la documentación necesaria para su atención.

- 2.2. Una vez concretada la atención especializada, apoderado o adulto responsable debe enviar vía correo electrónico certificado médico con las respectivas indicaciones para escuela, lo que permitirá realizar ajustes pedagógicos y coordinar acciones de apoyo socioemocional de acuerdo a los lineamientos del especialista.
- 2.3. Supervisión permanente del apoderado o adulto responsable a fin de velar por el bienestar físico y emocional del estudiante ante conductas asociadas a riesgo vital.



PASO 3





- 3.1. Encargada de Convivencia en colaboración a Psicóloga que aborda el caso (Convivencia Escolar o PIE) mantendrán comunicación permanente con la familia.
- 3.2. Psicóloga tratante (Convivencia Escolar o PIE) realizará asistencia, monitoreo y acompañamiento formativo con la familia, articulando redes de apoyo con otros profesionales según necesidades o tipo de intervención requerida.
- 3.3. Trabajo colaborativo con especialistas externos.
- 3.4. Toda acción generada por profesional a cargo del caso debe ser registrada y formalizada con el apoderado mediante correo electrónico con copia a actores claves educativos (Inspectoría General y Profesor (a) Jefe).



FLUJOGRAMA

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN:
"SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE
LA COMUNIDAD EDUCATIVA"

CONCEPTOS CLAVES

ACOSO ESCOLAR

Ley 20.536

"Toda agresión hostigamiento reiterado dentro o fuera del establecimiento, por un grupo o un estudiante que atente contra otro. generando maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, sea por medios tecnológicos (ciberbullying) o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad condición.

Es todo tipo de violencia física psicológica, 0 cometida por cualquier medio, en contra de un estudiante un de integrante comunidad educativa, realizada por otro miembro de la comunidad.

Puede ser tanto físico como psicológico y puede ser efectuado por cualquier medio e incluso por medios tecnológicos.



Este Protocolo considera lo siguiente en términos relacionales:



Agresión física entre estudiantes

Agresión psicológica prolongada entre estudiantes

Agresión o Violencia de un adulto(a) hacia un estudiante que no constituye delito

Agresión de estudiante a adulto(a)

Agresión dentro y fuera del establecimiento que afecte a estudiantes de la comunidad educativa

Agresión a través de medios tecnológicos, ejercida o que afecte a estudiantes del establecimiento educacional

Aplicación de Normativas Legales según pertinencia

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ

Ley de Inclusión

N° 20.845

Ley de Aula Segura N° 21.128



ACTORES EDUCATIVOS QUE INTERVIENEN



Todo Integrante de la Comunidad Educativa

Estudiantes, Docentes, Apoderados(as), Asistentes de la Educación, etc.



INFORMAR A PROFESOR(A) JEFE DE LA VÍCTIMA Y/O INSPECTORÍA **GENERAL**



• Inspectoría General Registra Antecedentes (entrevistas, recopilación de insumos, etc.).

• Inspectoría General instruye a Personal para dar aviso a Padres y Apoderados de modo que se presenten inmediatamente al establecimiento

• Seguro Escolar si el caso lo amerita.



SI LA SITUACIÓN DE VIOLENCIA NO SE LOGRA RESOLVER EN PASO ANTERIOR, IMPLICA VULNERACIÓN DE DERECHOS O ACOSO ESCOLAR, SE DEBE PROCEDER DE LA SIGUIENTE MANERA:



• Informar a Unidad de Apoyo al Estudiante (Encargada de Convivencia Escolar, Inspector General u Orientador)

• Determinar si aplica denuncia (24 horas) y visibilizar en forma paralela al área Jurídica Corporativa.



ACTORES EDUCATIVOS QUE INTERVIENEN: UNIDAD DE APOYO AL ESTUDIANTE



- Debido Proceso (investigación de los hechos, entrevistas a las partes involucradas, etc).
- Adopción de Medidas de Resguardo y Reparatorias; Medidas formativas-preventivas, pedagógicas psicosociales según corresponda.
- Socialización a Padres, Apoderados(as), Docentes y/o Adulto según corresponda sobre los resultados de la Investigación, Resolución de Caso y Plan de Intervención.

PASO 4

ACCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO Y MONITOREO

A CONSIDERAR: Si la Persona que Maltrata es...

	FUNCIONARIO(A)	ESTUDIANTE A ADULTO
1.	Dirigirse a Dirección.	Afectado realizará las siguientes acciones instruidas y lideradas por Inspectoría General:
2.	,	 Acudir a Servicio de Urgencia y tramitar parte por lesiones. Copia informe de Médico Tratante en Servicio de Urgencia (respaldo para denuncia). Encargada de Convivencia Escolar solicitará colaboración a Orientador y/o Psicóloga para iniciar investigación (Debido Proceso). Conclusiones de Debido Proceso serán entregadas a Dirección en los próximos 4 días. Dirección Evaluará situación (Enviar a Comité de C.E según pertinencia). Si la agresión tiene caracteres de delito debe ser denunciado a la autoridad pública competente. Si el agresor(a) se encuentra en condición de Vulneración de Derechos, situación debe ser denunciada a Tribunales de Familia, solicitando medidas de protección necesarias (24 horas). Inspectoría General aplica R.I.C.E. Plan de Intervención (próximos 5 días).





FLUJOGRAMA

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN:
"DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS"

CONCEPTOS CLAVES

Situaciones de descuido a trato negligente por parte del cuidador(a) responsable. **Ejemplos:**

- •1. No se atienden las necesidades físicas básicas como alimentación, vestuario, vivienda.
- •2. No se proporciona atención médica básica.
- •3. No se brinda protección y/o se expone al niño, niña y/o adolescente ante situaciones de peligro.
- •4. No se atienden las necesidades psicológicas o emocionales.
- •5. Existe abandono y/o cuando se les expone a hechos de violencia o de uso de drogas.
- •6. Asistencia irregular a clases sin justificación médica.





RESPONSABLES



Todo Integrante de la Comunidad Educativa

Estudiantes, Docentes, Apoderados(as), Asistentes de la Educación, etc.



MAIPÚ

Episodio Vulneración de Derechos CONSTITUTIVA DE DELITO

- PDI
- Carabineros
- Tribunal de Familia



24 horas plazo colegio o familia

Si el Apoderado(a) se niega es OBLIGACIÓN del establecimiento

Episodio Vulneración de Derechos NO CONSTITUTIVA DE DELITO

Tribunales de Familia



OPD









FLUJOGRAMA

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN: "ACCIDENTES ESCOLARES"



RESPONSABLE



INSPECTORÍA GENERAL



Todo Integrante de la Comunidad Educativa (Estudiantes, Docentes, Apoderados(as), Asistentes de la Educación, etc.) que sea testigo del accidente debe dar aviso a INSPECTORÍA GENERAL



INFORMAR A INSPECTORÍA GENERAL

ASISTENCIA DE ENCARGADA DE ENFERMERÍA O EN SU DEFECTO DE ALGÚN ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN CON CONOCIMIENTOS EN PRIMEROS AUXILIOS





SE EMITE SEGURO ESCOLAR

SI LA GRAVEDAD DEL ACCIDENTE LO HACE NECESARIO (RIESGO VITAL, CONVULSIONES, DIFICULTAD RESPIRATORIA SEVERA, FRACTURA EXPUESTA, CONTUSIONES CON SANGRADO ABUNDANTE) ÉL O LA ESTUDIANTE SERÁ TRASLADADO(A) EN AMBULANCIA AL HOSPITAL EL CARMEN HASTA LA LLEGADA DEL APODERADO.





ACCIDENTE DE TRAYECTO



Responsable Apoderado(a)

Apoderado(a) deberá informar al Inspector General, quién generará Seguro Escolar





FLUJOGRAMA

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN: "SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO"





Quién detecte la situación debe informar a:

- Orientador
- Encargada de Convivencia Escolar
- Inspectoría General o
- Jefe UTP



Entregar antecedentes a DIRECCIÓN



RESPONSABLES: Todo Integrante de la Comunidad Educativa (Estudiantes, Docentes, Apoderados(as), Asistentes de la Educación, etc.)



Comunicación con la Familia, Apoderado(a) o Adulto Responsable



Ante crisis se avisa al apoderado(a), quién deberá trasladarlo a Centro de Salud de Urgencia más cercano



ENTREVISTA INFORMATIVA CON APODERADO(A) FRENTE A
SITUACIONES OBSERVADAS EN EL COLEGIO, SOSPECHA O FLAGRANCIA
DE CONSUMO O MICROTRÁFICO DE DROGAS Y/O ALCOHOL

DENUNCIAR A LA AUTORIDAD POLICIAL ANTE EVENTO DE TRÁFICO O MICROTRÁFICO EN UN PLAZO DE 24 HORAS











SEGUIMIENTO



FLUJOGRAMA

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN:
"INTERVENCIÓN EN CRISIS DE SALUD MENTAL Y/O CONDUCTUAL DE UN
ESTUDIANTE"





DETECCIÓN EPISODIO DE CRISIS

Rigidez del cuerpo



Movimientos en el rostro (fruncir boca y cejas)



Ojos se centran en un solo lugar



Movimiento estereotipado y continuo de pies



Intenta causar daño físico inmediato a sí mismo(a), a oros o la propiedad



Amenazas que fundamenten anticipar el mismo resultado



Conductas que podrían agravarse sustancialmente si no se le ofrece a tiempo tratamiento adecuado







2.1. PROCEDIMIENTOS EN CRISIS FUERA DEL AULA



Informar a Inspectoría General para activación de protocolo



Todo funcionario tiene el deber de notificar a la brevedad si detecta situación de crisis de salud mental y/o conductual



La persona que identifica la crisis puede aguardar en las inmediaciones en un lugar que no se vea amenazada su seguridad hasta que llegue el personal designado en la materia



PASO 2



2.2. PROCEDIMIENTOS EN CRISIS DENTRO DEL AULA



Profesor(a) contactará a Inspectoría General o al Asistente de la Educación (paradocente) que se encuentre más cercano, sin hacer abandono del curso



Inspector General acude al lugar dejando a un lado las funciones que esté realizando para intervenir en la emergencia a fin de preservar el orden y salvaguardar a los miembros de la comunidad





ACCIONES QUE SERÁN EJECUTADAS SEGÚN INTENSIDAD DE LA CRISIS EN **AULA**



Salir del lugar hacia un espacio de tranquilidad y esparcimiento, brindando contención al estudiante

Evacuar a los estudiantes que se encuentren en aula cuando la crisis es severa y existan episodios de violencia







INSPECTOR GENERAL SOLICITARÁ COLABORACIÓN A PROFESIONAL DE APOYO A LA EDUCACIÓN QUE ASISTE AL ESTUDIANTE O PRESENTE DISPONIBILIDAD EN EL MOMENTO (Psicóloga Convivencia Escolar y/o Psicóloga PIE)



Profesional (psicóloga) que asiste la crisis en trabajo colaborativo con Inspectoría General se comunicará vía telefónica con apoderado



Es OBLIGACIÓN del apoderado concurrir a la escuela ante una crisis y responsabilizarse de la situación médica de su pupilo



REALIZAR INFORME DESCRIPTIVO DE LOS HECHOS Y PLAN DE TRABAJO INTEGRAL DE ACCIONES FORMATIVAS (Encargada Convivencia Escolar)

PASO 6



INSPECTORÍA GENERAL DETERMINARÁ ACCIONES FORMATIVAS Y DISCIPLINARIAS CONFORME A LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE

PASO 7



ENCARGADA DE CONVIVENCIA ESCOLAR MONITOREARÁ PERIÓDICAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES DEL PLAN DE TRABAJO INTEGRAL





FLUJOGRAMA

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN: "INTERVENCIÓN EN CRISIS PARA ESTUDIANTES DEL ESPECTRO AUTISTA"

SITUACIONES DE CRISIS EN PERSONAS DEL ESPECTRO AUTISTA











Dificultades en reciprocidad socioemocional

Déficits en conductas comunicativas no verbales utilizadas en la interacción social

Dificultades para desarrollar, mantener y comprender las relaciones

PATRONES REPETITIVOS Y RESTRINGIDOS DE CONDUCTA, ACTIVIDADES E INTERESES QUE SE MANIFIESTAN EN 2 O MÁS SÍNTOMAS



Adherencia excesiva a rutinas, patrones de comportamiento verbal y no verbal ritualizado o resistencia excesiva a los cambios

Intereses muy restringidos y fijos que son anormales en cuanto a su intensidad o foco de interés

Hiper o hipo-reactividad a los estímulos sensoriales o interés inusual en aspectos sensoriales del entorno

DETECCIÓN DE CONDUCTAS Y DETONADORES



CONDUCTAS OBSERVABLES

Crisis: llanto, gritos

Estereotipias: puntillas, tics, aleteos

Deambular, hiperactividad

Agresiones: pellizcos, patadas, golpes

Autolesiones: con la cabeza, contra algo, morderse

DETONADORES NO OBSERVABLES

Desórdenes sensoriales

Dificultades comunicativas

Imprevistos

Alto nivel de exigencia

Pensamiento inflexible

Incomprensión del entorno

Contextos cambiantes

CONCEPTOS CLAVES



RISIS DE RIESGO

Descontrol repentino de impulsos, de alta intensidad, que sobrepasa de recursos contención habituales del establecimiento y que limita la capacidad de reacción de su personal.

Descontrol repentino impulsos, de alta intensidad, aue sobrepasa recursos contención habituales del establecimiento la limita aue de capacidad reacción de su Se personal. caracteriza por AUTO-AGRESIÓN o AGRESIÓN a otros.

ENCARGADO(A) DE LA TOMA DE DECISIONES

Persona designada por el establecimiento, quién debe tomar las decisiones acerca de las medidas disciplinares que aplicarán (según RICE) y se comunicará, en caso ser necesario, con su apoderado(a) y/o tutor(a).

Profesional y/o asistente de aula conocido(a) por el(la) estudiante, el que de acuerdo sus características generales logra en él(ella) las condiciones de bienestar integral. Considera que esta persona no necesariamente debe ser parte del **Equipo PIE**

Profesional que no necesariamente debe ser parte del Equipo PIE pero que, sin embargo, posee conocimientos básicos acerca del TEA.

SE DIVIDE EN 4 INSTANCIAS QUE NO SON CONSECUTIVAS NECESARIAMENTE



INSTANCIA 1
CRISIS DE RIESGO

Considera el tiempo de espera para que el estudiante se calme intencionando el contacto, el diálogo y ejercicios de respiración y/o relajación.

SI SE CALMA RETORNA A SU JORNADA HABITUAL.

INSTANCIA 2 CRISIS DE ALTO RIESGO Utilizar estrategias como desenfocar, salir del espacio de crisis, usar técnicas de respiración y regulación y otras.

SI SE CALMA RETORNA A SU JORNADA HABITUAL.

INSTANCIA 3

Retirarlo(a) del espacio físico llevándolo al espacio seguro de mediación/contención buscando calmarlo(a) utilizando las estrategias anteriores.

SI SE CALMA RETORNA A SU JORNADA.

INSTANCIA 4

Si no se logra calmar en las instancias anteriores, se avisará a Inspectoría General para que se **CONTACTE AL APODERADO(A) Y SE RETIRE DE LA JORNADA.**



FLUJOGRAMA

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN: "RECONOCIMIENTO DE IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑOS, NIÑAS O ADOLESCENTES TRANS EN LA COMUNIDAD ESCOLAR"

CONCEPTOS CLAVES

Referido a los roles, comportamientos, actividades atributos construidos social y culturalmente torno a cada sexo biológico, que una comunidad en particular reconoce base las а diferencias biológicas.

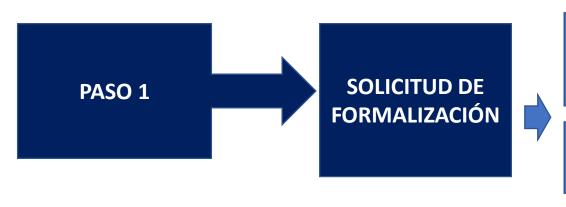
GÉNERO

Referido vivencia interna e individual del género, tal como cada persona siente profundamente, lo cual podría corresponder o no al sexo asignado al nacer.

Referido a como persona una **#** manifiesta SU identidad de género y la manera en que es percibida otros, a través de su **%** nombre, vestimenta, expresión de roles sociales SU conducta en general, independiente del sexo asignado nacer.

IRANS

Término referido a personas cuya identidad expresión de género no se corresponden con las normas expectativas sociales tradicionalmente asociados con el sexo asnado al nacer.



Padre, madre, apoderado o adulto responsable del o la estudiante solicitan Reconocimiento de su identidad de género al establecimiento.

ILUSTRE

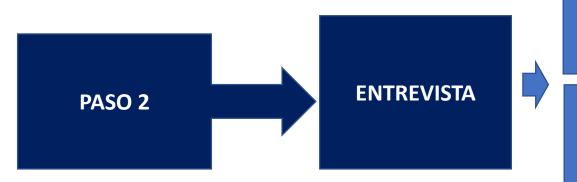
Entrevista debe ser solicitada con Inspectoría General por escrito mediante agenda (Plazo 3 días hábiles)

Asisten Padre, madre, apoderado y/o adulto responsable y el/la estudiante, junto a solicitud de reconocimiento de género deben presentar antecedentes de respaldo de profesionales de la salud.

Si no tienen documentación de respaldo, profesionales de la UNIDAD DE APOYO AL ESTUDIANTE, realizarán acompañamiento, orientación y derivación a redes comunales.

Si a la entrevista se presenta sólo uno de los padres, Inspector General tomará contacto con el padre o madre que se encuentre ausente en ese momento y sólo si ambos están de acuerdo se procederá a los pasos siguientes.

En el caso de existir discrepancias entre padres y el(la) estudiante, Inspectoría General y Encargada de Convivencia Escolar solicitarán apoyo de la Superintendencia de Educación (mediación) y Tribunal de Familia.





ACTA DE SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE IDENTIDAD DE GÉNERO



Inspectoría General socializa información en Consejo de Profesores. Se debe dejar acta y firma de involucrados (reunión ampliada).



DIRECTOR CONFORMA
EQUIPO DE TRABAJO

(Inspectores Generales, Encargada C. E., Profesor(a) Jefe, Psicóloga o profesional PIE) Convivencia Escolar genera Plan de Intervención y Acompañamiento del/la estudiante, que contemple: Apoyo al niño, niña o adolescente y a su familia; Orientación a la comunidad educativa; Uso del nombre social en todos los espacios educativos; Uso del nombre legal en documentos oficiales; Presentación personal; Utilización de servicios higiénicos; Derechos y deberes del(la) estudiante.

El /la Estudiante deberá manifestar su consentimiento a cada una de las medidas de apoyo.

Orientación a la Comunidad mediante Charla expositiva de orientación a la comunidad educativa (Convivencia Escolar)

Seguimiento del Plan de Intervención (Encargada de Convivencia Escolar)

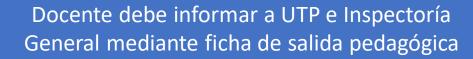


FLUJOGRAMA

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN:
"REGULACIONES SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO"



30 DÍAS PREVIOS A LA SALIDA PEDAGÓGICA



Si el organizador(a) es Docente de Asignatura





Informar a Profesor(a)
Jefe, Educadoras PIE
que atienden al curso

Contactar apoderado



MÁXIMO 15 DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA SALIDA PEDAGÓGICA

Ficha de Salida Pedagógica se entrega a UTP

Docente debe presentar a UTP guía u hoja de trabajo que será desarrollada por los estudiantes antes, durante, después de la salida o durante los tres momentos (trabajo evaluado)

Estudiantes que no asistan deberán realizar un trabajo con un tema relacionado con la visita, que se trabajará entre Docente y UTP







7 DÍAS PREVIOS A LA SALIDA PEDAGÓGICA



Autorizaciones deben ser devueltas al colegio tres días antes de la salida a Inspectoría General



Estudiantes que no presenten la autorización permanecerán en la escuela en el curso paralelo hasta la llegada de su curso, momento en el que se reincorporará a él





DÍA DE LA SALIDA PEDAGÓGICA

A cargo docente(s) responsable(s) de la salida, 4 adultos acompañantes (padres, apoderados, u otros, 1 adulto por cada 10 estudiantes como mínimo), Inspectoría General y Educadora PIE si corresponde



Docente a cargo será responsable de la salida pedagógica desde el inicio hasta el regreso al establecimiento (resguarda medidas de seguridad)







1 A 5 DÍAS HÁBILES LUEGO DE LA SALIDA PEDAGÓGICA

Docente responsable deberá entregar a UTP un breve informe, aplicar en el curso encuesta de satisfacción sobre la visita y adjuntar fotografías (evidencias)

ASPECTOS A CONSIDERAR



Padres no podrán retirar a sus estudiantes durante la salida

Docente responsable asignará roles de cuidado y apoyo a apoderados acompañantes

Inspectoría General hará entrega de Tarjeta de Identificación a cada estudiante (nombre, celular, docente a cargo, dirección establecimiento) y también a los(as) apoderados(as)

Profesora PIE deberá acompañar al docente que organiza actividad pedagógica (cursos con estudiantes PIE)

Estudiantes asistirán a salida con vestuario indicado en autorización

Estudiantes deben seguir normas de convivencia según RICE

Al regreso los estudiantes retomarán su rutina escolar diaria

